

#### GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

146 GODIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Huaraz, 2 9 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

ZOILA NALIA MORA

El Informe nº 224 - 2020 - GRA / GRPPYAT - SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, hasta por la suma de S/ 27 260.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a las fuentes de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 26 275,00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por los calendarios de julio a diciembre del 2019 y S/ 985.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por los calendarios de enero a diciembre del 2019 respectivamente, Transferencia Financiera a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el anexo nº 01 - Procedimientos Especiales Tercerizados y Subcomponente Prestacional al cierre del Calendario diciembre 2019 – Retrospectivo", para el financiamiento de las prestaciones de salud no tarifadas, en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional nº 0002 - 2020 - GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por monto de S/ 1 640 103 564,00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO 虎柱S MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO CORERNA EINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435,00

(DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17° del Decreto de Urgencia n° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos con los Gobiernos Regionales (GORES) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS);

Que, mediante Resolución Jefatural nº 077-2020/SIS, el Jefe del Seguro

GOBIENCIA GENTALOS COBREMOS CORRENCIA GENTALOS CORRESPONDOS COR

Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 4 050 119.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a las fuentes de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados del que corresponde la suma de S/ 3 761 979,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por los calendarios de julio a diciembre del 2019 y S/ 288 140.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES) por los calendarios de enero a diciembre del 2019 respectivamente, Transferencia Financiera a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el anexo nº 01 - Procedimientos Especiales Tercerizados y Subcomponente Prestacional al cierre del Calendario diciembre 2019 - Retrospectivo", para el financiamiento de las prestaciones de salud no tarifadas, en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos, del que corresponde a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 27 260.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a las fuentes de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 26 275,00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por los calendarios de julio a diciembre del 2019 y S/ 985.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por los calendarios de enero a diciembre del 2019 respectivamente, Transferencia Financiera a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el anexo nº 01 -Procedimientos Especiales Tercerizados y Subcomponente Prestacional al cierre del Calendario diciembre 2019 - Retrospectivo", para el financiamiento de las prestaciones de salud no tarifadas, en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos, los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el

ZOILA NALIA MORA TAFUR

numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

### ARTICULO 1°. - Objeto

Autorizar la incorporación de los recursos financieros transferidos mediante la Resolución Jefatural n° 077 – 2020/SIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y transferencias, por un monto de S/ 27 260.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el Anexo que forman parte de la presente resolución.



#### ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



## ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

# ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

> ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO

#### DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. Nº 077-2020/SIS

FTE. FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

**INGRESOS** 

(En Soles)

1/1

1.4

: INGRESOS PRESUPUESTARIOS : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1

: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.4.1.3 14131 : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

1.4.1.3.1.1

: DEL GOBIERNO NACIONAL

27,260

**EGRESOS** 

(En Soles)

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

**PROGRAMA** 

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROD./PROY.

3-99999 SIN PRODUCTO

ACT/AL/OBRA

5-002196 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SEMICONTRIBUTIVAS / NO TARIFADO

**FUNCION** 

20 SALUD

**DIVISION FUNCIONAL** 

044 SALUD INDIVIDUAL

GRUPO FUNCIONAL

0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

**GASTOS CORRIENTES** 

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

985

ACT/AL/OBRA

5-002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS / NO TARIFADO

**FUNCION** 

DIVISION FUNCIONAL

044 SALUD INDIVIDUAL

**GRUPO FUNCIONAL** 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

26,275

TOTAL EJECUTORA

27,260



### RESUMEN

**INGRESOS** 

: INGRESOS PRESUPUESTARIOS

4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

27,260

TOTAL INGRESOS

27,260

**EGRESOS** 

**GASTOS CORRIENTES** 

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27,260

27,260

ZOILA NALIA MORA TAFUR